

## ACTA Nº 2 RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL INTERINOS.

"En Guardamar del Segura, siendo las 9:00 horas del día 8 de enero de 2025, se reúne en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución nº 5), el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes a integrar la bolsa de trabajo de Agentes de Policía Local interinos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos nº 2024-5047, de fecha 21/10/2024, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sixto Lucas Salar  
SECRETARIA: Dña. M.ª Ángeles Sáez Pastor  
VOCALES: D. Carlos García Bonmati.  
D. Jesús Ramón Álvarez Amorós.  
D. Sebastian Manuel Brau Antón.

Por el Tribunal se procede al estudio de las alegaciones presentadas por varios aspirantes al Acta 1 de valoración de méritos de los aspirantes, con el siguiente resultado:

1.- Escrito presentado por [PAULA MARIA MESTRE LIÑAN - 2024-E-RE-10912](#), en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, aduciendo que no se han tenido en cuenta alguno de los méritos aportados, adjuntando diversa documentación.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Mestre Liñan, tras revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se omitió la puntuación correspondiente al apartado 6.5., figurando en el mismo la del apartado 6.6, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
83	MESTRE LIÑAN, PAULA MARIA	10,8660	0,1680		1,5000	0,02	0,5000	13,054

Por lo tanto se acuerda, por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente la alegación presentada en lo que se refiere a cuantificar la documentación referida a idiomas no nacionales, y **DESESTIMAR** el resto de argumentos en base a que no se pueden tener en consideración nuevos documentos que no fueron aportados durante el plazo de presentación de solicitudes.

2.- Escrito presentado por [MARIA ISABEL GUILLEN BELLO - 2024-E-RE-10892](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, adjuntando diversa documentación para que sea tenida en cuenta.

El tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Guillen Bello, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada en base a que no se pueden tener en consideración nuevos documentos que no fueron aportados durante el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Escrito presentado por [JOSE ANTONIO HEREDIA VENTEO - 2024-E-RE-10899](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, solicitando sea tenido en cuenta curso de formación impartido por el IVASPE.



El tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Heredia Venteo, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada en base a que el curso que reclama, figura en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, art, 41 bis.3, como requisito para ser funcionario interino como Agente de Policía Local.

4.- Escrito presentado por [EUGENIO IÑESTA LORENTE - 2024-E-RE-10894](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que la puntuación otorgada en el apartado 6.2, correspondería al 6.3.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Iñesta Llorente, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se otorgo en el apartado 6.2, la puntuación correspondiente al apartado 6.3, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
66	IÑESTA LORENTE, EUGENIO	17,4000		4,0000	1,5000			22,9000

5.- Escrito presentado por [NURIA ABAD SANZ - 2024-E-RE-10890](#), en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, adjuntando diversa documentación para que sea tenida en cuenta.

El tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Abad Sanz, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada en base a que no se pueden tener en consideración nuevos documentos que no fueron aportados durante el plazo de presentación de solicitudes.

6.- Escrito presentado por [ISRAEL FERRER CAMPELO - 2024-E-RE-10915](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados en plazo.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Ferrer Campelo, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se han omitido la participación en dos procesos selectivos, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
3	FERRER CAMPELO, ISRAEL	21,8700						21,8700

7.- Escrito presentado por [JOAN PONS SANCHIS - 2024-E-RE-10914](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados en plazo.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Pons Sanchez, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de



participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la participación en un proceso selectivo, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
113	PONS SANCHIS, JOAN	5		1,0000	1,5000	0,0100		7,5100

8.- Escrito presentado por [ISAIAS ORTEGA CUENCA - 2024-E-RE-10913](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la exclusión del procedimiento.

El Tribunal a la vista de la alegación presentada, acuerda por unanimidad no tenerla en cuenta, por extemporánea, ni ser este el órgano para resolver esta cuestión. No obstante, y según consta en Certificado de Auditoría del Tablón de Anuncios, obrante en el expediente, se hace constar que la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo estuvo expuesta durante 5 días hábiles, comprendidos entre el 22 y el 28 de noviembre de 2024, sin que durante ese plazo conste alegación por parte del Sr. Ortega Cuenca.

9.- Escrito presentado por [JORDI CARBONELL PONSODA - 2024-E-RE-10917](#), en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados en plazo.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Carbonell Ponsada, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la participación en varios procesos selectivos, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
28	CARBONELL PONSADA, JORDI	33,51		3,0000	2,5000			39,0100

10.- Escrito presentado por [FRANCISCO CABRERA SOLANO - 2024-E-RE-10891](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la titulación académica aportada en plazo.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Cabrera Solano, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la titulación académica y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
25	CABRERA SOLANO, FRANCISCO	5,1340	2,9400	3,0000				11,0740

11.- Escrito presentado por [CARLOS CONTRERAS GOMEZ - 2024-E-RE-10898](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados en plazo, adjuntando diversa documentación para que sea tenida en cuenta.



El tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Contreras Gómez, tras revisar la nota otorgada al aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada en base a que no se pueden tener en consideración nuevos documentos que no fueron aportados durante el plazo de presentación de solicitudes.

12.- Escrito presentado por [SAMUEL RODRIGUEZ JUAN - 2024-E-RE-10921](#), en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados en plazo.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Rodríguez Juan, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la titulación académica y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
120	RODRÍGUEZ JUAN, SAMUEL	5,0000	1,4280	1			0,0600	7,4880

13.- Escritos presentados por [MARTA PEREZ HERRERO - 2024-E-RE-10893](#) y [2024-E-RE-10895](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados en plazo.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Pérez Herrero, tras revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa, en lo que respecta a la titulación académica que ha sido valorada correctamente otorgándole la puntuación correspondiente a la titulación más alta aportada, y en lo que se refiere a la documentación referida a idiomas no nacionales ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la documentación aportada y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente, la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
105	PEREZ HERRERO, MARTA	5,0000		4,0000		0,11		9,1100

14.- Escrito presentado por [PEDRO MANUEL GOMEZ CARDO 2024-E-RE-10924](#) en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Gómez Cardo, tras revisar la nota otorgada al aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada en base a que no se pueden tener en consideración nuevos documentos que no fueron aportados durante el plazo de presentación de solicitudes.



15.- Escrito presentado por ROBERTO VIVANCOS ARAEZ, 2024-E-RE-10929 en fecha 16/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Vivancos Araez, tas revisar la nota otorgada a este aspirante, no se ha tenido en cuenta los servicios prestados como policía local en el Ayuntamiento de Orihuela, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
145	VIVANCOS ARAEZ, ROBERTO	6,1340	0,42	1,0000				7,5540

16.- Escrito presentado por EVA MARIA VALERO IBAÑEZ - 2024-E-RE-10925 en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Valero Ibañez, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada, ya que las Bases de la Convocatoria, en la Cláusula sexta, establece los criterios ha tener en cuenta en la valoración de los méritos, siendo que el punto 6.3.2 se refiere a títulos propios universitarios **relacionados con el área de policía**, no siendo este el caso de la documentación aportada por esta aspirante.

17.- Escrito presentado por SABRINA VIDAL GARRIGOS - 2024-E-RE-10927 en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Vidal Garrigos, tas revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa, en lo que respecta a la titulaciones referida a idiomas no nacionales ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la documentación aportada y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
144	VIDAL GARRIGOS, SABRINA	6,3340	3,6960		2,00	0,06	2,6000	14,6900

18.- Escrito presentado por LIDIA AGUADO LOPEZ - 2024-E-RE-10938 en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Aguado López, tas revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa, que efectivamente no se tuvo en cuenta la aportación de documentación realizada dentro del plazo. No obstante en lo que respecta a la Certificación aportada del Ayuntamiento de Torreveja no es posible tenerla en cuenta, ya que las prueba no se realizan conforme al Decreto 179/2021. En lo que se refiere a la Certificación del Ayuntamiento de Benitatxell se observa que no se ha tenido en cuenta, el Tribuna acuerda por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
2	AGUADO LÓPEZ, LIDIA	11,3346		3,0000		1,0000		15,3346

19.- Escrito presentado por [SERGIO PENADES ALONSO - 2024-E-RE-10937](#) en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación, solicitando una nueva apertura de plazo para aportar documentación, ya que entiende que las bases de la convocatoria no especificaban que se puntuaban los procesos selectivos superados, según su criterio únicamente se establecía como requisito, no como mérito.

El tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Penades Alonso, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada, ya que las Bases de la Convocatoria, en la Cláusula sexta, establece los criterios ha tener en cuenta en la valoración de los méritos, siendo que el punto 6.1 se refiere a superación de procesos selectivos de Agentes de Policía Local. El Tribunal se ratifica en que no se pueden tener en consideración nuevos documentos que no fueron aportados durante el plazo de presentación de solicitudes.

20.- Escrito presentado por [NOELIA LORETO MONTIEL VICEDO - 2024-E-RE-10934](#) en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Montiel Vicedo, tras revisar la documentación aportada por esta aspirante, se constata que el Certificado presentado como acreditación del Nivel B1 de Coneixements de Valencià, no es válido, ya que se trata de una certificación provisional con una validez de 6 meses desde la fecha de expedición ocurrida el 13/10/2022, en consecuencia acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada.

21.- Escritos presentados por [CRISTINA VALERO MARTINEZ - 2024-E-RE-10939](#) en fecha 17/12/2024 y [2024-E-RE-11052](#), de fecha 20/12/2024 por el que presenta alegación solicitando conocer el desglose de la puntuación otorgada en el concurso.

El Tribunal a la vista de las alegaciones presentadas por la aspirante Sra. Valero Martínez, acuerda por unanimidad reiterar el acuerdo adoptado que consta en el Acta 1, de fecha 12 de diciembre de 2024, que estableció los criterios ha tener en cuenta en la valoración del apartado 6.1, y que es como sigue:

**“6.1. Certificado superación procesos selectivos de Agente de Policía Local.**

En este apartado, el Tribunal acuerda, por unanimidad, ponderar sobre “10” las calificaciones que figuran en los documentos acreditativos de superación de las pruebas selectivas de cualquier proceso selectivo a Agente de Policía Local en la Comunidad Valenciana, en los últimos 18 meses comprendidos desde la celebración de la primera prueba del mismo y la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante. Igualmente acuerda, que aquellos certificados donde conste que las prueba de test y/o supuesto práctico, han sido calificadas como “APTO/A”, otorgar al aspirante una puntuación de 5, en cada una de ellas”.

22.- Escrito presentado por [IRENE NAVARRO LOPEZ - 2024-E-RE-10933](#), en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Navarro López, tras revisar la nota otorgada



a este aspirante, y la documentación aportada durante el plazo de presentación de instancias, se observa que no se ha tenido en cuenta el certificado del proceso selectivo de Finestrat, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
92	NAVARRO LOPEZ, IRENE	10,2000		1,0000				11,2000

23.- Escrito presentado por [MARIA DEL PILAR SEGARRA BOIX - 2024-E-RE-10960](#), en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal a la vista de lo alegado por la Sra. Segarra Boix, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación en lo que se refiere a la omisión de valoración de su participación en proceso selectivo de Orihuela, otorgándole 5 puntos mas en el apartado 6.1. Igualmente acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación referida a valoración de cursos de formación, ya que el curso sobre el que se reclama, figura en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, art, 41 bis.3, como requisito para ser funcionario interino como Agente de Policía Local, no teniéndose en cuenta como mérito, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
130	SEGARRA BOIX, MARIA DEL PILAR	10,3334	2,6880	4,0000	1,5000		1,5000	20,0214

24.- Escrito presentado por [JAVIER SALAR RUIZ - 2024-E-RE-10958](#) en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación al que adjunta nueva documentación para ser tenida en cuenta, así como solicita se rectifiquen las puntuaciones otorgadas en el apartado 6.1, en base a lo dispuesto en el anexo VII, del Decreto 172/2022.

El tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Salar Ruiz, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada, reiterando el acuerdo adoptado que consta en el Acta 1, de fecha 12 de diciembre de 2024, que estableció los criterios ha tener en cuenta en la valoración del apartado 6.1, y que es como sigue:

**“6.1. Certificado superación procesos selectivos de Agente de Policía Local.**

En este apartado, el Tribunal acuerda, por unanimidad, ponderar sobre “10” las calificaciones que figuran en los documentos acreditativos de superación de las pruebas selectivas de cualquier proceso selectivo a Agente de Policía Local en la Comunidad Valenciana, en los últimos 18 meses comprendidos desde la celebración de la primera prueba del mismo y la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante. Igualmente acuerda, que aquellos certificados donde conste que las prueba de test y/o supuesto práctico, han sido calificadas como “APTO/A”, otorgar al aspirante una puntuación de 5, en cada una de ellas”.

Respecto a la solicitud de valoración de nueva documentación no aportada durante el plazo de presentación de solicitudes, este Tribunal mantiene el criterio adoptado en el sentido de no tenerlos en cuenta.



25.- Escrito presentado por IRENE BLASCO TORNERO - 2024-E-RE-10949 en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, aporta nueva documentación.

El Tribunal a la vista de lo alegado por la Sra. Blasco Tornero, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente la alegación, en lo que se refiere a la omisión de valoración de su participación en proceso selectivo de Bigastro y San Fulgencio, así como en la valoración de la titulación del B1 de Valenciano. Igualmente acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** parcialmente, la alegación referida a valoración de Servicios Prestados, ya que la acreditación de los mismos no consta en la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
18	BLASCO TORNERO, IRENE	31,8534		1,0000	1,5			34,3534

26.- Escrito presentado por PAULA PEREZ AGULLO - 2024-E-RE-10947, en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, aporta nueva documentación.

El Tribunal a la vista de lo alegado por la Sra. Pérez Agullo, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente la alegación, en lo que se refiere a la omisión de valoración de titulación académica y de idiomas no nacionales. Igualmente acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** parcialmente, la alegación referida a valoración de participación en otro proceso selectivo, por no haber sido aportada la documentación acreditativa durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
99	PEREZ AGULLO, PAULA	5,6680		3,00	2,5000	1		12,1680

27.- Escrito presentado por BORJA PIRIS GONZALEZ - 2024-E-RE-10959 en fecha 17/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, en concreto los relativos a cursos de formación.

El tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Piris González, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada, en base a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, sólo se han tenido en cuenta los cursos impartidos por el IVASPE, o que tengan acreditada la condición de concertados u homologados por este.

28.- Escrito presentado por LORENZO BALLESTER PENALVA - 2024-E-RE-10961 en fecha 18/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal a la vista de lo alegado por el Sr. Ballester Penalva, tras revisar la nota otorgada al aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de



participación, acuerda por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente la alegación presentada, en lo que se refiere a la omisión de valoración de participación en procesos selectivos. Igualmente acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** parcialmente, la alegación referida a la valoración de los servicios prestados, por no haber sido aportada la documentación acreditativa de los mismos durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
10	BALLESTER PENALVA, LORENZO	15,334		4,0000	1,5000			20,834

29.- Escritos presentados por [MARIA ANGELES GALERA BENEDICTO -2024-E-RE-10981](#) y [2024-E-RC-13166](#) en fechas 18 y 19/12/2024, por el que presenta alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, aporta nueva documentación.

El Tribunal a la vista de lo alegado por la Sra. Galera Benedicto, tras revisar la nota otorgada a la aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada en base a que la totalidad de la documentación que acompaña a su solicitud ha sido valorada conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

30.- Escrito presentado por [JANIRA LOPEZ PASTOR - 2024-E-RE-10979](#) en fecha 18/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. López Pastor, tras revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la titulación correspondiente a lengua valenciana, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
71	LOPEZ PASTOR, JANIRA	22,5320			1,5			24,0320

31.- Escrito presentado por [VICTOR TEROL CASCANT - 2024-E-RE-10985](#) en fecha 18/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Terol Cascant, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la superación de un ejercicio tipo test de un segundo proceso selectivo, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	



138	TEROL CASCANT, VICTOR	10,466		1,0000				11,466
-----	-----------------------	--------	--	--------	--	--	--	--------

32.- Escrito presentado por MARIA DEL CARMEN APARICI LOPEZ - 2024-E-RE-10984 en fecha 18/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Aparici López, tras revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la superación de un ejercicio tipo test de un segundo proceso selectivo, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
5	APARICI LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	10,0000						10,0000

33.- Escritos presentado por MARIA TERESA MARCO LUCAS 2024-E-RE-11000 y 2024-E-RE-11011 en fecha 19/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, aportando nueva documentación para tenerse en cuenta en el concurso.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por la Sra. Marco Lucas, tras revisar la nota otorgada a esta aspirante y la documentación aportada junto con la solicitud de participación, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR**, la alegación referida a valoración de participación en otros proceso selectivo, por no haber sido aportada la documentación acreditativa durante el plazo de presentación de solicitudes.

34.- Escrito presentado por RUBEN GUZMAN SANCHEZ - 2024-E-RE-11025 en fecha 19/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Guzman Sánchez, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la superación de un ejercicio tipo test de un segundo proceso selectivo realizado conforme al Decreto 179/2021, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
63	GUZMAN SANCHEZ, RUBEN	10,0004						10,0004

35.- Escritos presentados por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CAYUELAS - 2024-E-RE-11022 en fecha 19/12/2024 y por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados. Igualmente presenta escrito - 2024-E-RE-11039, de fecha 20/12/2024, al que adjunta diversa documentación relativa a participación en diferentes procesos selectivos, aduciendo que las Bases de la convocatoria no establecían claramente que se pudieran presentar más de un certificado, según su parecer.



El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Rodríguez Cayuelas, tas revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de la titulación correspondiente a lengua valenciana, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada en fecha 19/12/2024.

En lo que respecta a la segunda alegación presentada en fecha 20/12/2024, y atendiendo que, las Bases de la convocatoria establecen en la cláusula segunda cuales son los requisitos de participación, diferenciándose claramente de los méritos a tener en cuenta en el concurso que figuran en la cláusula 6ª, estableciendo en el apartado 6.1, lo siguiente:

**“...// ... 6.1. Certificado superación procesos selectivos de Agente de Policía Local.**

- Deberá hacerse constar en el mismo, la superación de, al menos, los tres primeros ejercicios, establecidos en el art. 8 del Decreto 179/2021 de cualquier proceso selectivo a Agente de Policía Local en la Comunidad Valenciana, en los **últimos 18 meses** comprendidos desde la celebración de la primera prueba del mismo y la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante, se le otorgara la puntuación total de **todas las pruebas superadas**, debidamente acreditadas...// ...”

El Tribunal acuerda por unanimidad, **DESESTIMAR** la alegación presentada en fecha 20/12/2024, referida a valoración de participación en otros proceso selectivo, por no haber sido aportada la documentación acreditativa durante el plazo de presentación de solicitudes, , siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
118	RODRIGUEZ CAYUELAS, MIGUEL ANGEL	6,0400	2,0160		1,5		0,1200	9,676

36.- Escrito presentado por FRANCISCO GINES CAMARA MENARGUES - 2024-E-RE-11026 en fecha 19/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, adjunta documentación.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Cámara Menargues, tas revisar la nota otorgada a este aspirante y la documentación aportada junto con la solicitud de participación , acuerda por unanimidad **DESESTIMAR**, la alegación presentada, por no haber sido aportada la documentación acreditativa durante el plazo de presentación de solicitudes.

37.- Escrito presentado por ANTONIO ALBERTO BASTIDA CASAS - 2024-E-RE-11061 en fecha 20/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, adjuntando documentación relativa a servicios prestados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Bastida Casas, tas revisar la nota otorgada a este aspirante y la documentación aportada junto con la solicitud de participación , acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada, por no haber sido aportada la documentación acreditativa de los servicios prestados en tiempo y forma.

38.- Escrito presentado por JOSE MANUEL JUAN MORAN - 2024-E-RE-11060 en fecha 20/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.



El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Juan Moran, tras revisar la nota otorgada a esta aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error, ya que se ha omitido la valoración de los cursos de formación, y en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
68	JUAN MORAN, JOSE MANUEL	12,9800	3,2700	1,0000			3,00	20,2500

39.- Escrito presentado por JORGE ANTONIO YOLDI NAVARRO - 2024-E-RE-11036 en fecha 20/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, igualmente aporta documentación relativa a superación de procesos selectivos por entender que las bases no establecen la forma de valorar la superación de pruebas selectivas.

El Tribunal a la vista de lo alegado por el Sr. Yoldi Navarro, tras revisar la nota otorgada al aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación, observa que la puntuación correspondiente a titulación académica y lengua valenciana, figura por error en los apartados 6.2 y 6.3, cuando deberían figurar en el 6.3 y 6.4 respectivamente. En lo que se refiere a la puntuación correspondiente a lengua no nacional, se ha omitido por error su valoración, en consecuencia se acuerda por unanimidad **ESTIMAR** parcialmente la alegación presentada, en lo que se refiere a la valoración de titulación académica, lengua valenciana y lengua no nacional.

En lo que se refiere a la aportación de nueva documentación acreditativa de superación de diferentes procesos selectivos, acuerda por unanimidad **DESESTIMAR**, por no haber sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL
146	YOLDI NAVARRO, JORGE ANTONIO	5,4000		3,0000	2,0000	0,50		10,9000

40.- Escrito presentado por JOAQUIN IGNACIO CASANOVA PERAL - 2024-E-RE-11100 en fecha 23/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Casanova Peral, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error a la hora de ponderar sobre 10 la superación de ejercicios en el proceso selectivo del Ayuntamiento de Torre Vieja, ya que en principio el Tribunal realizó la ponderación sobre 50, cuando según consta en el certificado aportado, el segundo ejercicio será sobre 25 y en el tercero sobre 35. En lo que se refiere a la puntuación de los servicios prestados pasa a ser de 36 meses, en vez de 27 y se le añade un punto más en el apartado titulación académica al haberse constatado la omisión de un segundo título de Técnico Superior, en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación



presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
29	CASANOVA PERAL, JOAQUIN IGNACIO	21,6457	3,024	2				26,6697

41.- Escrito presentado por DAVID SOLANES RULL - 2024-E-RE-11099 en fecha 23/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados, en concreto los servicios prestados.

El Tribunal, a la vista de lo alegado por el Sr. Solanes Rull, tras revisar la nota otorgada a este aspirante, así como la documentación aportada junto con la solicitud de participación y en el periodo de presentación de instancias, observa que ha habido un error a la hora de valorar los servicios prestados, ya que acredita únicamente 12 meses, con lo que corresponde un total de 1,008, y no los 4,008 que se otorgan, en consecuencia acuerda por unanimidad **ESTIMAR** la alegación presentada, siendo la nota que le corresponde como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
134	SOLANES RULL, DAVID	5,1000	1,0080			0,3000		6,4080

42.- Escrito presentado por FELIPE BERNA MOGICA - 2024-E-RE-11112 en fecha 25/12/2024, por el que formula alegación a la puntuación otorgada en el concurso, ya que estima que no se le han valorado la totalidad de los méritos aportados.

El Tribunal, a la vista de que la alegación ha sido presentada fuera del plazo, acuerda no tenerla en consideración.

Resueltas las alegaciones presentadas, el resultado final del proceso selectivo es como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						TOTAL
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	
1	ABAD SANZ, NURIA	5,5334	0,2520	1,0000			0,0550	6,8404
2	AGUADO LÓPEZ, LIDIA	11,3346		3,0000		1,0000		15,3346
3	ALCARAZ PEREZ DE TUDELA, OSCAR	5,0670			1,5000			6,5670
4	ANDREU SARMIENTO, JOSE MANUEL	5,3300		1,0000			1,5800	7,9100
5	APARICI LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	10,0000						10,0000
6	ARACIL RUIZ, ANGEL TOMAS	13,9860		1,0000	1,5000			16,4860
7	ARENAS RAFEI, CARMEN BEATRIZ	11,3340						11,3340
8	ATIENZA ORTIZ, ALEXANDRE DAMIA	5,0000						5,0000



9	BAILE ORTS, ANTONIO TOMAS	22,4640	2,7720					25,2360
10	BALLESTER PENALVA, LORENZO	15,3340		4,0000	1,5000			20,8340
11	BAÑULS GILABERT, JORDI	16,5340						16,5340
12	BASCUÑANA MARTINEZ, IVAN	5,0000	3,6120		1,5000		1,0375	11,1495
13	BASTIDA CASAS, ANTONIO ALBERTO	13,9820						13,9820
14	BELMONTE ALCAINA, HECTOR ELEUTERIO	8,6660		2,0000				10,6660
15	BENITEZ CINTERO, MIREYA	14,9400		1,0000	1,5000			17,4400
16	BERNA MOGICA, FELIPE	5,5340		3,0000	1,5000			10,0340
17	BERNAL SANCHEZ, DIANA	5,8660		1,0000	1,5000			8,3660
18	BLASCO TORNERO, IRENE	31,8534		1,0000	1,5000			34,3534
19	BLAYA REY , DANIEL	7,0660						7,0660
20	BOTELLA PAYA, RUBEN	14,2000	1,0920					15,2920
21	BOTELLA SOLER, IVAN	23,0760						23,0760
22	BUENO PINTENO, VERONICA	5,4700			1,5000	0,0200		6,9900
23	BUITRAGO MUÑOZ, JULIO ANTONIO	5,0000						5,0000
24	CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUIN	11,8620						11,8620
25	CABRERA SOLANO, FRANCISCO	5,1340	2,9400	3,0000				11,0740
26	CAMARA MENARGUES, FRANCISCO GINES	7,4700						7,4700
27	CARAVACA TAMAYO, FRANCISCO JAVIER	7,4000	1,1760					8,5760
28	CARBONELL PONSADA, JORDI	33,5100		3,0000	2,5000			39,0100
29	CASANOVA PERAL, JOAQUIN IGNACIO	21,3457	3,0240	2,0000				26,3697
30	CASTEJON DE LA ENCINA, JOSE ANTONIO	5,9300	2,5200	4,0000				12,4500
31	CASTELLO FERNANDEZ, JOSE	5,9320	1,0000	1,5000				8,4320
32	CIPPETELLI SANCHEZ, KORA	5,2000	0,5880	1,0000	1,5000			8,2880
33	CINTAS VALERO, JUAN	5,7600						5,7600
34	CLEMENTE COZAR, SERGIO	6,9380						6,9380
35	CONTRERAS GOMEZ, CARLOS	5,0700						5,0700
36	CORTES LOPEZ, ISAAC	16,4666	2,3520			0,5000		19,3186
37	DE ANDRES ROMERO, FRANCISCA THAIS	6,5320		4,0000	1,5000			12,0320
38	ESTAÑ CASTELL, MANUEL	5,9320						5,9320
39	ESTRUCH GINER, AITOR	5,6000			1,5000			7,1000
40	FAJARDO SAINES , ALBERTO	5,4020			2,5000	0,0200		7,9220
41	FELIPE MARTINEZ, ANTONIO	6,2000						6,2000
42	FEMENIA BARBER, JUAN FRANCISCO	24,7600						24,7600
43	FERRER CAMPELO, ISRAEL	21,8700						21,8700



44	GALERA BENEDICTO, MARIA ANGELES	5,7300		2,0000			7,7300
45	GARCIA GARCIA, ALICIA	5,0000	0,0840		1,5000		6,5840
46	GARCIA MATEO, NOEL	5,6000		1,0000	1,5000		8,1000
47	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	8,4000	0,3360				8,7360
48	GARCIA SIERRA, NEREA	5,0000					5,0000
49	GARCIA VALERO, VERÓNICA	6,1320	4,4520	1,0000	1,5000		13,0840
50	GASCH RUBI, JOSE ANTONIO	7,0700	0,2520	4,0000	1,5000		12,8220
51	GIL SAMPEDRO, DIANA	11,8400			1,5000		13,3400
52	GODOY ORTES, MARCOS	6,1300	1,2600	3,0000			10,3900
53	GOMEZ CARDO, PEDRO MANUEL	7,3320					7,3320
54	GOMEZ HERNÁNDEZ, LAURA	8,1600	2,2680		2,5000	0,0800	13,0080
55	GOMEZ OJEDA, RUBEN	11,2000			1,5000		12,7000
56	GONZALEZ LÓPEZ, JOSE MIGUEL	6,3380		1,0000			7,3380
57	GONZÁLEZ SIMON, BORJA	14,4340					14,4340
58	GONZALEZ SOLER, LORENA	6,7340	0,3360		1,5000		8,5700
59	GRACIA GUTIERREZ, PEDRO	5,0000					5,0000
60	GUILLEN BELLO, MARIA ISABEL	5,2660		2,0000	1,5000		8,7660
61	GUILLOT GOMEZ, IVAN	17,8900	0,8400		1,5000		20,2300
62	GUIRAO LOZANO, JAVIER	8,1320	1,1760		1,5000		10,8080
63	GUZMAN SANCHEZ, RUBEN	10,0004					10,0004
64	HEREDIA VENTEO, JOSE ANTONIO	5,0000	4,2000		1,5000		10,7000
65	HERNANDEZ ALBERT, DOLORES MARIA				1,5000		1,5000
66	IÑESTA LORENTE, EUGENIO	17,4000		4,0000	1,5000		22,9000
67	INIESTA POVEDA, FRANCISCO	5,4040			2,5000		7,9040
68	JUAN MORAN, JOSE MANUEL	12,9800	3,2700	1,0000		3,0000	20,2500
69	LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	5,8660					5,8660
70	LOPEZ GIMENEZ, ADRIAN	5,2720		5,0000			10,2720
71	LOPEZ PASTOR, JANIRA	22,5320			1,5000		24,0320
72	LOSANA PERALES, SERGIO	10,9900					10,9900
73	MARCO LUCAS, MARIA TERESA	7,9200	1,0000	1,0000			9,9200
74	MARTINEZ IBAÑEZ, MIGUEL	5,4000	0,2520	1,0000			6,6520
75	MARTINEZ PENALVA, FRANCISCO JUAN	5,0000					5,0000
76	MARTINEZ SABUCO, DAVID	22,1980	1,0000		1,5000		24,6980
77	MARTINEZ SANS, MARIA JOSE	5,0000			1,5000	0,0800	6,5800
78	MARTINEZ VICENTE, RAQUEL	5,0000			3,0000		8,0000
79	MATEU CATALA, JAVIER	5,0000					5,0000
80	MENARGUEZ SERNA, JOSE PEDRO	6,4400			1,5000		7,9400



81	MESA CUARTERO, OSCAR	5,0500	0,8400					5,8900
82	MESTRE FAURA, JOSE CARLOS	7,3300	0,3360					7,6660
83	MESTRE LIÑAN, PAULA MARIA	10,8660	0,1680		1,5000	0,0200	0,5000	13,0540
84	MIÑANA ALBEROLA, MARC	5,2000		3,0000	2,0000	0,0100		10,2100
85	MOLLA GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	14,3740	2,9400		3,5000		2,5000	23,3140
86	MONTES SIRERA, SERAFIN	6,1300			1,5000			7,6300
87	MONTIEL VICEDO, NOELIA LORETO	8,2000		1,0000				9,2000
88	MORANT JIMENEZ, ANA MARIA	5,0000						5,0000
89	MORENO LUIS, ALBA	21,2366	0,4200					21,6566
90	NADAL ARACIL, CARLA	5,5320						5,5320
91	NAVARRO CONEJERO, JOSE FRANCISCO	20,4600	0,6720					21,1320
92	NAVARRO LOPEZ, IRENE	10,2000		1,0000				11,2000
93	NAVARRO SAMPERE, PABLO	5,2000	1,3440	4,0000	1,5000	0,0200		12,0640
94	ORGILES MARTÍNEZ, EDUVIGIS	10,9340			1,5000			12,4340
95	PALAZON MIRA, EFREN FRANCISCO	6,0000						6,0000
96	PAMBLANCO CANET, JOSE FRANCISCO	5,8700						5,8700
97	PATIÑO MORALES, VICTOR RAMÓN	10,3680						10,3680
98	PENADES ALONSO, SERGIO	5,1340		1,0000	1,5000			7,6340
99	PEREZ AGULLO, PAULA	5,6680		3,0000	2,5000	1,0000		12,1680
100	PEREZ AMUEDO, MARIA	7,1320		1,0000	2,0000			10,1320
101	PÉREZ BERNAL, MARIA DEL MAR	6,1320		1,0000				7,1320
102	PEREZ BOTELLA, SERGIO	11,3332	4,4520	1,0000	1,5000		0,5000	18,7852
103	PEREZ GARCÍA, JAVIER	5,2000	1,8480	1,0000	1,5000		0,0375	9,5855
104	PEREZ GIMENEZ, NOELIA	17,1380		1,0000				18,1380
105	PEREZ HERRERO, MARTA	5,0000		4,0000		0,1100		9,1100
106	PEREZ MESEGUER, DANIEL	5,2700						5,2700
107	PIÑERO SABATER, ALVARO ANTONIO	12,6000	0,3360					12,9360
108	PIRIS GONZALEZ, BORJA	8,4000	3,1920	1,0000	1,5000			14,0920
109	PLAZA UCLES, JUAN	5,1340						5,1340
110	POMARES MUÑOZ, NOELIA	7,0660	3,8640	1,0000			0,5000	12,4300
111	POMARES VILLAR, ALBERTO	40,0200	1,6800					41,7000
112	PONS ESCOBAR, ANA	8,8000			1,5000			10,3000
113	PONS SANCHIS, JOAN	5,0000		1,0000	1,5000	0,0100		7,5100
114	QUINTO AGUILAR, CARLOS	5,8000	1,0920					6,8920
115	RIPOLL SALVADOR, SORAYA	19,9900	0,1680					20,1580
116	ROBLES CAMACHO, MARTA	13,6700	0,8400	3,0000	2,0000			19,5100
117	RODENAS VALVERDE, SENEN	7,0700						7,0700



118	RODRIGUEZ CAYUELAS, MIGUEL ANGEL	6,0400	2,0160		1,5000		0,1200	9,6760
119	RODRIGUEZ COTANDA, JOSE	24,8900						24,8900
120	RODRÍGUEZ JUAN, SAMUEL	5,0000	1,4280	1,0000			0,0600	7,4880
121	RUIZ PÉREZ. JUAN FRANCISCO	5,2000						5,2000
122	RUIZ VERA, GUSTAVO ADOLFO	6,8000						6,8000
123	SALA RUBIO, MIGUEL	11,5960		3,0000	1,5000			16,0960
124	SALAR RUIZ, JAVIER	5,6000	4,4520		1,5000		1,0000	12,5520
125	SALINAS HEREDIA, BORJA	27,4020	2,5200		1,5000		0,5000	31,9220
126	SANJUAN BERTOMEU, JAVIER	10,1000		1,0000	1,5000			12,6000
127	SANSEBASTIAN ROMERO, CARLES	10,9000		1,0000	1,5000			13,4000
128	SANTONJA MARTINEZ, JOSE	10,3334	2,6880	4,0000	1,5000		1,5000	20,0214
129	SANTOS CEBRIAN, JUAN	5,0000	0,1680		1,5000			6,6680
130	SEGARRA BOIX, MARIA DEL PILAR	5,3334	2,6880	4,0000	1,5000		1,5000	15,0214
131	SEGURA SANCHEZ, ADRIAN	5,0000	0,1680	4,0000	1,5000			10,6680
132	SEVA REQUENA, FRANCISCO ANTONIO	6,6000	1,6800		1,5000			9,7800
133	SIRVENT GARCIA, FRANCICO	17,2300			1,5000		1,0000	19,7300
134	SOLANES RULL, DAVID	5,1000	1,0080			0,3000		6,4080
135	SOLER CAMPA, ANDRÉS	8,2000	1,7640				1,0000	10,9640
136	SORIANO MESEGUER, EMILIO	10,3300	1,3440	1,0000				12,6740
137	TARAZONA FERRE, PERE	7,3300			1,5000			8,8300
138	TEROL CASCANT, VICTOR	10,4660		1,0000				11,4660
139	TORRENT MORA, FERNANDO	5,0000		3,0000		0,0800		8,0800
140	VALERO BROTONS, DIEGO	7,0660	1,1760		1,5000			9,7420
141	VALERO IBAÑEZ, EVA MARIA	12,1360	0,1680			0,0800	1,5000	13,8840
142	VALERO MARTINEZ, CRISTINA	15,7500	1,0000					16,7500
143	VICENTE CREMADES, CRISTINA	11,5934	0,2520					11,8454
144	VIDAL GARRIGOS, SABRINA	6,3340	3,6960		2,0000	0,0600	2,6000	14,6900
145	VIVANCOS ARAEZ, ROBERTO	6,1340	0,4200	1,0000				7,5540
146	YOLDI NAVARRO, JORGE ANTONIO	5,4000		3,0000	2,0000	0,5000		12,9000

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, este Tribunal eleva propuesta al Concejal Delegado de Recursos Humanos, con la lista ordenada por puntuación, de forma decreciente, según la puntuación global obtenida, para constituir mediante resolución la correspondiente bolsa de empleo de Agentes de Policía Local, a efectos de posibles nombramientos interinos en caso de vacantes, plazas temporalmente sin ocupantes, sustitución transitoria de los titulares y exceso o acumulación de tareas, derivados de las necesidades en la Plantilla de Policía Local, y que es como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN						
		6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6	TOTAL



1	POMARES VILLAR, ALBERTO	40,0200	1,6800					41,7000
2	CARBONELL PONSADA, JORDI	33,5100		3,0000	2,5000			39,0100
3	BLASCO TORNERO, IRENE	31,8534		1,0000	1,5000			34,3534
4	SALINAS HEREDIA, BORJA	27,4020	2,5200		1,5000		0,5000	31,9220
5	CASANOVA PERAL, JOAQUIN IGNACIO	21,3457	3,0240	2,0000				26,3697
6	BAILE ORTS, ANTONIO TOMAS	22,4640	2,7720					25,2360
7	RODRIGUEZ COTANDA, JOSE	24,8900						24,8900
8	FEMENIA BARBER, JUAN FRANCISCO	24,7600						24,7600
9	MARTINEZ SABUCO, DAVID	22,1980	1,0000		1,5000			24,6980
10	LOPEZ PASTOR, JANIRA	22,5320			1,5000			24,0320
11	MOLLA GONZÁLEZ, JOSE ANTONIO	14,3740	2,9400		3,5000		2,5000	23,3140
12	BOTELLA SOLER, IVAN	23,0760						23,0760
13	IÑESTA LORENTE, EUGENIO	17,4000		4,0000	1,5000			22,9000
14	FERRER CAMPELO, ISRAEL	21,8700						21,8700
15	MORENO LUIS, ALBA	21,2366	0,4200					21,6566
16	NAVARRO CONEJERO, JOSE FRANCISCO	20,4600	0,6720					21,1320
17	BALLESTER PENALVA, LORENZO	15,3340		4,0000	1,5000			20,8340
18	JUAN MORAN, JOSE MANUEL	12,9800	3,2700	1,0000			3,0000	20,2500
19	GUILLOT GOMEZ, IVAN	17,8900	0,8400		1,5000			20,2300
20	RIPOLL SALVADOR, SORAYA	19,9900	0,1680					20,1580
21	SANTONJA MARTINEZ, JOSE	10,3334	2,6880	4,0000	1,5000		1,5000	20,0214
22	SIRVENT GARCIA, FRANCICO	17,2300			1,5000		1,0000	19,7300
23	ROBLES CAMACHO, MARTA	13,6700	0,8400	3,0000	2,0000			19,5100
24	CORTES LOPEZ, ISAAC	16,4666	2,3520			0,5000		19,3186
25	PEREZ BOTELLA, SERGIO	11,3332	4,4520	1,0000	1,5000		0,5000	18,7852
26	PEREZ GIMENEZ, NOELIA	17,1380		1,0000				18,1380
27	BENITEZ CINTERO, MIREYA	14,9400		1,0000	1,5000			17,4400
28	VALERO MARTINEZ, CRISTINA	15,7500	1,0000					16,7500
29	BAÑULS GILABERT, JORDI	16,5340						16,5340
30	ARACIL RUIZ, ANGEL TOMAS	13,9860		1,0000	1,5000			16,4860
31	SALA RUBIO, MIGUEL	11,5960		3,0000	1,5000			16,0960
32	AGUADO LÓPEZ, LIDIA	11,3346		3,0000		1,0000		15,3346
33	BOTELLA PAYA, RUBEN	14,2000	1,0920					15,2920
34	SEGARRA BOIX, MARIA DEL PILAR	5,3334	2,6880	4,0000	1,5000		1,5000	15,0214
35	VIDAL GARRIGOS, SABRINA	6,3340	3,6960		2,0000	0,0600	2,6000	14,6900
36	GONZÁLEZ SIMON, BORJA	14,4340						14,4340
37	PIRIS GONZALEZ, BORJA	8,4000	3,1920	1,0000	1,5000			14,0920
38	BASTIDA CASAS, ANTONIO	13,9820						13,9820



	ALBERTO							
39	VALERO IBAÑEZ, EVA MARIA	12,1360	0,1680			0,0800	1,5000	13,8840
40	SANSEBASTIAN ROMERO, CARLES	10,9000		1,0000	1,5000			13,4000
41	GIL SAMPEDRO, DIANA	11,8400			1,5000			13,3400
42	GARCIA VALERO, VERÓNICA	6,1320	4,4520	1,0000	1,5000			13,0840
43	MESTRE LIÑAN, PAULA MARIA	10,8660	0,1680		1,5000	0,0200	0,5000	13,0540
44	GOMEZ HERNÁNDEZ, LAURA	8,1600	2,2680		2,5000	0,0800		13,0080
45	PIÑERO SABATER, ALVARO ANTONIO	12,6000	0,3360					12,9360
46	GASCH RUBI, JOSE ANTONIO	7,0700	0,2520	4,0000	1,5000			12,8220
47	GOMEZ OJEDA, RUBEN	11,2000			1,5000			12,7000
48	SORIANO MESEGUER, EMILIO	10,3300	1,3440	1,0000				12,6740
49	SANJUAN BERTOMEU, JAVIER	10,1000		1,0000	1,5000			12,6000
50	SALAR RUIZ, JAVIER	5,6000	4,4520		1,5000		1,0000	12,5520
51	CASTEJON DE LA ENCINA, JOSE ANTONIO	5,9300	2,5200	4,0000				12,4500
52	ORGILES MARTÍNEZ, EDUVIGIS	10,9340			1,5000			12,4340
53	POMARES MUÑOZ, NOELIA	7,0660	3,8640	1,0000			0,5000	12,4300
54	PEREZ AGULLO, PAULA	5,6680		3,0000	2,5000	1,0000		12,1680
55	NAVARRO SAMPERE, PABLO	5,2000	1,3440	4,0000	1,5000	0,0200		12,0640
56	DE ANDRES ROMERO, FRANCISCA THAIS	6,5320		4,0000	1,5000			12,0320
57	CABRERA MAYOR, PEDRO JOAQUIN	11,8620						11,8620
58	VICENTE CREMADES, CRISTINA	11,5934	0,2520					11,8454
59	TEROL CASCANT, VICTOR	10,4660		1,0000				11,4660
60	ARENAS RAFEI, CARMEN BEATRIZ	11,3340						11,3340
61	NAVARRO LOPEZ, IRENE	10,2000		1,0000				11,2000
62	BASCUÑANA MARTINEZ, IVAN	5,0000	3,6120		1,5000		1,0375	11,1495
63	CABRERA SOLANO, FRANCISCO	5,1340	2,9400	3,0000				11,0740
64	LOSANA PERALES, SERGIO	10,9900						10,9900
65	SOLER CAMPA, ANDRÉS	8,2000	1,7640				1,0000	10,9640
66	YOLDI NAVARRO, JORGE ANTONIO	5,4000		3,0000	2,0000	0,5000		10,9000
67	GUIRAO LOZANO, JAVIER	8,1320	1,1760		1,5000			10,8080
68	HEREDIA VENDEO, JOSE ANTONIO	5,0000	4,2000		1,5000			10,7000
69	SEGURA SANCHEZ, ADRIAN	5,0000	0,1680	4,0000	1,5000			10,6680
70	BELMONTE ALCAINA, HECTOR ELEUTERIO	8,6660		2,0000				10,6660
71	GODOY ORTES, MARCOS	6,1300	1,2600	3,0000				10,3900
72	PATIÑO MORALES, VICTOR	10,3680						10,3680



	RAMÓN							
73	PONS ESCOBAR, ANA	8,8000			1,5000			10,3000
74	LOPEZ GIMENEZ, ADRIAN	5,2720		5,0000				10,2720
75	MIÑANA ALBEROLA, MARC	5,2000		3,0000	2,0000	0,0100		10,2100
76	PEREZ AMUEDO, MARIA	7,1320		1,0000	2,0000			10,1320
77	BERNA MOGICA, FELIPE	5,5340		3,0000	1,5000			10,0340
78	GUZMAN SANCHEZ, RUBEN	10,0004						10,0004
79	APARICI LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	10,0000						10,0000
80	MARCO LUCAS, MARIA TERESA	7,9200	1,0000	1,0000				9,9200
81	SEVA REQUENA, FRANCISCO ANTONIO	6,6000	1,6800		1,5000			9,7800
82	VALERO BROTONS, DIEGO	7,0660	1,1760		1,5000			9,7420
83	RODRIGUEZ CAYUELAS, MIGUEL ANGEL	6,0400	2,0160		1,5000		0,1200	9,6760
84	PEREZ GARCÍA, JAVIER	5,2000	1,8480	1,0000	1,5000		0,0375	9,5855
85	MONTIEL VICEDO, NOELIA LORETO	8,2000		1,0000				9,2000
86	PEREZ HERRERO, MARTA	5,0000		4,0000		0,1100		9,1100
87	TARAZONA FERRE, PERE	7,3300			1,5000			8,8300
88	GUILLEN BELLO, MARIA ISABEL	5,2660		2,0000	1,5000			8,7660
89	GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	8,4000	0,3360					8,7360
90	CARAVACA TAMAYO, FRANCISCO JAVIER	7,4000	1,1760					8,5760
91	GONZALEZ SOLER, LORENA	6,7340	0,3360		1,5000			8,5700
92	CASTELLO FERNANDEZ, JOSE	5,9320	1,0000	1,5000				8,4320
93	BERNAL SANCHEZ, DIANA	5,8660		1,0000	1,5000			8,3660
94	CIPPETELLI SANCHEZ, KORA	5,2000	0,5880	1,0000	1,5000			8,2880
95	GARCIA MATEO, NOEL	5,6000		1,0000	1,5000			8,1000
96	TORRENT MORA, FERNANDO	5,0000		3,0000		0,0800		8,0800
97	MARTINEZ VICENTE, RAQUEL	5,0000			3,0000			8,0000
98	MENARGUEZ SERNA, JOSE PEDRO	6,4400			1,5000			7,9400
99	FAJARDO SAINES , ALBERTO	5,4020			2,5000	0,0200		7,9220
100	ANDREU SARMIENTO, JOSE MANUEL	5,3300		1,0000			1,5800	7,9100
101	INIESTA POVEDA, FRANCISCO	5,4040			2,5000			7,9040
102	GALERA BENEDICTO, MARIA ANGELES	5,7300		2,0000				7,7300
103	MESTRE FAURA, JOSE CARLOS	7,3300	0,3360					7,6660
104	PENADES ALONSO, SERGIO	5,1340		1,0000	1,5000			7,6340
105	MONTES SIRERA, SERAFIN	6,1300			1,5000			7,6300
106	VIVANCOS ARAEZ, ROBERTO	6,1340	0,4200	1,0000				7,5540
107	PONS SANCHIS, JOAN	5,0000		1,0000	1,5000	0,0100		7,5100



108	RODRÍGUEZ JUAN, SAMUEL	5,0000	1,4280	1,0000			0,0600	7,4880
109	CAMARA MENARGUES, FRANCISCO GINES	7,4700						7,4700
110	GONZALEZ LÓPEZ, JOSE MIGUEL	6,3380		1,0000				7,3380
111	GOMEZ CARDO, PEDRO MANUEL	7,3320						7,3320
112	PÉREZ BERNAL, MARIA DEL MAR	6,1320		1,0000				7,1320
113	ESTRUCH GINER, AITOR	5,6000			1,5000			7,1000
114	RODENAS VALVERDE, SENEN	7,0700						7,0700
115	BLAYA REY , DANIEL	7,0660						7,0660
116	BUENO PINTENO, VERONICA	5,4700			1,5000	0,0200		6,9900
117	CLEMENTE COZAR, SERGIO	6,9380						6,9380
118	QUINTO AGUILAR, CARLOS	5,8000	1,0920					6,8920
119	ABAD SANZ, NURIA	5,5334	0,2520	1,0000			0,0550	6,8404
120	RUIZ VERA, GUSTAVO ADOLFO	6,8000						6,8000
121	SANTOS CEBRIAN, JUAN	5,0000	0,1680		1,5000			6,6680
122	MARTINEZ IBAÑEZ, MIGUEL	5,4000	0,2520	1,0000				6,6520
123	GARCIA GARCIA, ALICIA	5,0000	0,0840		1,5000			6,5840
124	MARTINEZ SANS, MARIA JOSE	5,0000			1,5000	0,0800		6,5800
125	ALCARAZ PEREZ DE TUDELA, OSCAR	5,0670			1,5000			6,5670
126	SOLANES RULL, DAVID	5,1000	1,0080			0,3000		6,4080
127	FELIPE MARTINEZ, ANTONIO	6,2000						6,2000
128	PALAZON MIRA, EFREN FRANCISCO	6,0000						6,0000
129	ESTAÑ CASTELL, MANUEL	5,9320						5,9320
130	MESA CUARTERO, OSCAR	5,0500	0,8400					5,8900
131	PAMBLANCO CANET, JOSE FRANCISCO	5,8700						5,8700
132	LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	5,8660						5,8660
133	CINTAS VALERO, JUAN	5,7600						5,7600
134	NADAL ARACIL, CARLA	5,5320						5,5320
135	PEREZ MESEGUER, DANIEL	5,2700						5,2700
136	RUIZ PÉREZ. JUAN FRANCISCO	5,2000						5,2000
137	PLAZA UCLES, JUAN	5,1340						5,1340
138	CONTRERAS GOMEZ, CARLOS	5,0700						5,0700
139	ATIENZA ORTIZ, ALEXANDRE DAMIA	5,0000						5,0000
140	BUITRAGO MUÑOZ, JULIO ANTONIO	5,0000						5,0000
141	GARCIA SIERRA, NEREA	5,0000						5,0000
142	GRACIA GUTIERREZ, PEDRO	5,0000						5,0000
143	MARTINEZ PENALVA, FRANCISCO JUAN	5,0000						5,0000



144	MATEU CATALA, JAVIER	5,0000					5,0000
145	MORANT JIMENEZ, ANA MARIA	5,0000					5,0000
146	HERNANDEZ ALBERT, DOLORES MARIA				1,5000		1,5000

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

